

_San Miguel__, 1 6 ABR. 2015

THE THE STATE OF T

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº_1601727

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en lôs artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1601727_, presentada por el contribuyente IND COM E INVERSIONES LA BOLSA LTDA RUT: 76.795.450-6, de fecha _13_/_04_/2015_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 5837608796 de IVA de enero 2015.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

0	Las sanciones aplicadas son improcedentes.	
RESUE	ELVO:	k
Ha lugar	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
100_		
La conde aquel en	onación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguient que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.	e a
	ESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/kirma/ Timbre